

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de retiro. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de Noviembre de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2155

RADICACIÓN: 760014189003-2021-00695-00

Santiago de Cali, cuatro (4) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la sociedad demandante BANCOLOMBIA S.A., solicita el retiro de demanda instaurada en contra del señor FAUBEL VALENCIA HERRERA.

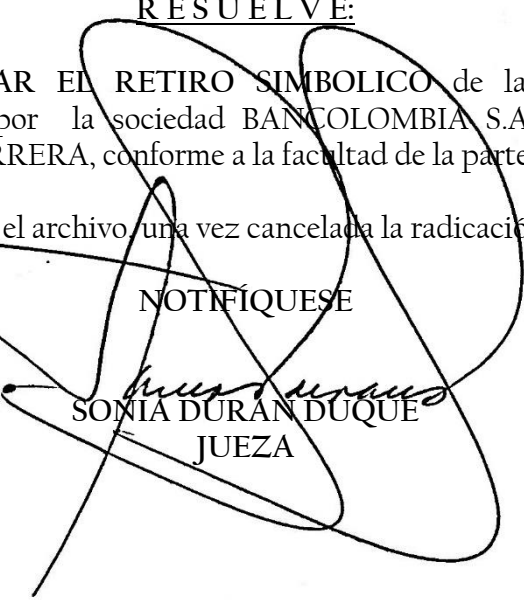
Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo institucional. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente DEMANDA EJECUTIVA instaurada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor FAUBEL VALENCIA HERRERA, conforme a la facultad de la parte actora.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **179** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

11 NOV 2021

Fecha: _____ a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria